

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO POR LOTES DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL RECINTO FERIAL DE SANTA QUITERIA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXP. 41/2019.

En Lorca a 17 de septiembre de 2019, a las 9,40 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la apertura, digitalmente, del sobre número dos, que contiene las ofertas económicas, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D. ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
• Secretario	• D. JUAN JOSÉ MOULIÁA CORREAS, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
• Vocal	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JUAN JOSÉ MARTINEZ MUNUERA, DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.
• Vocal	• D ^a . PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 12 de julio de 2019, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 4 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas, se presentaron las 24 ofertas siguientes:

	LICITADORES	CIF
1	ASCENDER,S.L.	B36654010
2	CHEMTROL DIVISION TEATRO	A41383506
3	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	A46146387
4	DINAMO INSTALACIONES S.L	B73606022
5	DISEÑOS ERGONOMICOS SL	B97336846
6	ELECTROFRIO LORCA S.L.	B30333918
7	ELECTROMUR, S.A.	A30025886
8	EMURTEL, S.A.	A73012569



CONTRATACIÓN

9	EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A.	A26215756
10	FIGUERAS SEATING SOLUTIONS S.L.	B66664012
11	FULTON S.A.	A46035770
12	Genuix Audio S.L.	B92991496
13	Industrias Eléctricas Brocal, S.A.	A30051130
14	INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L	B13186895
15	INSTALACIONES NEGRATIN SLU	B23383375
16	LUMEN ELECTRICAS, S.L	B30425268
17	REGENERA LEVANTE, S.L.	B73492423
18	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	B29744570
19	SOCIEDAD COOPERATIVA OBREROS DE EZCARAY	F26006841
20	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	A28002335
21	TECNICA ELECT. ACUST. CONSULT. ESC. Y SERV. AV SLU (TECESA S.L.U.)	B33533944
22	TELEMAG DE LORCA, S.L.	B30509681
23	UTE LORQUIMUR S.L.-ELECTRICIDAD SALVADOR PEREZ S.L.	B30600233
24	ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153

El presente contrato, a efectos de licitación y adjudicación se divide en cinco lotes, siendo:

- Lote nº 1: Suministro e instalación de material electrotécnico y de iluminación.
- Lote nº 2: Suministro e instalación de climatización y ventilación.
- Lote nº 3: Suministro e instalación de ascensores y elevadores.
- Lote nº 4: Suministro e instalación de equipamiento escénico, iluminación espectacular y sonido.
- Lote nº 5: Suministro de mobiliario, butacas en salas de conferencias y auditorio.

Por la mesa de contratación celebrada el pasado día 10 de septiembre se acordó requerir a la empresa presentada para el lote nº 5 DISEÑOS ERGONÓMICOS S.L. para que, por medio de la Plataforma de Contratos del Estado, presentara una nueva declaración responsable DEUC debidamente cumplimentada.

Así mismo y por la misma mesa de contratación se acordó requerir a la empresa presentada para el lote nº 4 con la denominación Genuix Audio S.L. que se presenta en UTE con la mercantil Macrun S.L. para que aportaran las declaraciones DEUC de ambas empresas en archivos diferentes y firmadas cada una de ellas por los correspondientes representantes legales, así como el compromiso de constituir la Unión Temporal de Empresas por parte de los empresarios que sean parte de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y recogido en la Cláusula 16.2.7 del PCAP.



CONTRATACIÓN

Habiéndose presentado por parte de las dos empresas la documentación requerida, se comprueba que está completa por lo cual quedan admitidas, quedando la relación de empresas admitidas y lotes a los que concurren de la siguiente forma:

1	ASCENDER,S.L. -	B36654010					Lote nº 5
2	CHEMTROL DIVISION TEATRO	A41383506				Lote nº 4	
3	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	A46146387	Lote nº 1				
4	DINAMO INSTALACIONES S.L	B73606022	Lote nº 1				
5	DISEÑOS ERGONOMICOS SL	B97336846					Lote nº 5
6	ELECTROFRIO LORCA S.L.	B30333918		Lote nº 2			
7	ELECTROMUR, S.A.	A30025886	Lote nº 1				
8	EMURTEL, S.A.	A73012569	Lote nº 1				
9	EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A.	A26215756					Lote nº 5
10	FIGUERAS SEATING SOLUTIONS S.L.	B66664012					Lote nº 5
11	FULTON S.A.	A46035770	Lote nº 1				
12	UTE GENUIX AUDIO S.L. - MACRUN S.L.					Lote nº 4	
13	INDUSTRIAS ELÉCTRICAS BROCAL, S.A.	A30051130	Lote nº 1				
14	INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L	B13186895				Lote nº 4	
15	INSTALACIONES NEGRATIN SLU	B23383375	Lote nº 1	Lote nº 2			
16	LUMEN ELECTRICAS, S.L	B30425268	Lote nº 1				
17	REGENERA LEVANTE, S.L.	B73492423	Lote nº 1				
18	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	B29744570				Lote nº 4	
19	SOCIEDAD COOPERATIVA OBREROS DE EZCARAY	F26006841					Lote nº 5
20	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	A28002335	Lote nº 1				
21	TECNICA ELECT. ACUST. CONSULT. ESC. Y SERV. AV SLU (TECESA S.L.U.)	B33533944				Lote nº 4	
22	TELEMAG DE LORCA, S.L.	B30509681				Lote nº 4	
23	UTE LORQUIMUR S.L.-ELECTRICIDAD SALVADOR PEREZ S.L.		Lote nº 1				
24	ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153			Lote nº3		

A continuación se procede a la apertura del sobre número dos que contiene las ofertas económicas, con los siguientes resultados:

LOTE Nº 1

EMPRESA	C.I.F.	OFERTA SIN I.V.A.	OFERTA CON I.V.A.
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	A46146387	842.744,21 €	1.019.720,49 €
DINAMO INSTALACIONES S.L	B73606022	896.145,46 €	1.084.336,00 €
ELECTROMUR, S.A.	A30025886	774.994,86 €	937.743,78 €
EMURTEL, S.A.	A73012569	787.366,53 €	952.713,50 €



CONTRATACIÓN

FULTON S.A.	A46035770	1.046.670,53 €	1.266.471,34 €
INDUSTRIAS ELÉCTRICAS BROCAL, S.A.	A30051130	842.091,34 €	1.018.930,52 €
INSTALACIONES NEGRATIN SLU	B23383375	994.105,03 €	1.202.867,09 €
LUMEN ELECTRICAS, S.L	B30425268	912.496,19 €	1.104.129,39 €
REGENERA LEVANTE, S.L.	B73492423	820.324,53 €	992.592,68 €
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	A28002335	820.427,75 €	992.717,58 €
UTE LORQUIMUR S.L.-ELECTRICIDAD SALVADOR PEREZ S.L.		970.634,36 €	1.174.467,57 €

Como quiera que las empresas participantes COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A., ELECTROMUR S.A., EMURTEL S.A Y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A, pertenecen al grupo ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. y según lo dispuesto en el artículo 149.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre sobre Contratos del Sector Público: *“Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal”* procede tener, en cuenta a efectos de comprobar si hay ofertas anormalmente bajas, solamente a la presentada por la empresa ELECTROMUR, S.A. de las cuatro mencionadas, para aplicar los parámetro objetivos establecidos en el PCAP del presente procedimiento.

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, se precedió a comprobar si hay ofertas anormalmente bajas, con el siguiente resultado en el presente lote.

Presupuesto base de licitación: 1.112.219,98 EUROS (Sin IVA)

	VINCULADAS	OFERTA	SIN VINCULADAS	Excluidas + 10 %
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	1	842744,21	0,00 €	0,00
DINAMO INSTALACIONES S.L		896145,46	896.145,46 €	896.145,46
ELECTROMUR, S.A.	1	774994,86	774.994,86 €	774.994,86
EMURTEL, S.A.	1	787366,53	0,00 €	0,00
FULTON S.A.		1046670,53	1.046.670,53 €	0,00
Industrias Eléctricas Brocal, S.A.		842091,34	842.091,34 €	842.091,34
INSTALACIONES NEGRATIN SLU		994105,03	994.105,03 €	994.105,03
LUMEN ELECTRICAS, S.L		912496,19	912.496,19 €	912.496,19
REGENERA LEVANTE, S.L.		820324,53	820.324,53 €	820.324,53
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	1	820427,75	0,00 €	0,00
UTE LORQUIMUR S.L.-ELECTRICIDAD SALVADOR PEREZ S.L.		970634,36	970.634,36 €	970.634,36
SUMA TOTAL			7.257.462,30	6.210.791,77
MEDIA			907.182,79	887.255,97
CANTIDAD INFERIOR AL 10% DE LA MEDIA			997.901,07	
CANTIDAD APARTIR DE LA CUAL ESTA EN BAJA TEMERARIA (- 10%)				798.530,37



CONTRATACIÓN

Siendo anormales o desproporcionadas las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- ELECTROMUR S.A.
- EMURTEL S.A.

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a los licitadores inicialmente incurso en presunción de anomalía, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto. En concreto, conforme al Art. 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la empresa deberá justificar plena y oportunamente la viabilidad de su oferta, se trata del presente lote N°1 del Suministro, así como su instalación en obra, de todo el Material Electrotécnico e Iluminación descrito en las Mediciones y presupuesto.

Se solicita de forma expresa la siguiente INFORMACIÓN:

1.- PRIMERO: El capítulo 1.2 de la Medición y presupuesto, se refiere a "Cuadros de Mando y Protección" de todo el edificio, con un importe total de 226.565,29 €, lo que representa un 20,37% del presupuesto, y donde consta la descripción individualizada de cada uno de ellos así como la descripción de los mecanismos de mando y protección detallados. Dada la importancia del mismo en cuanto a la funcionalidad de toda la instalación eléctrica, el licitador aportará la descripción de la relación completa de dichos cuadros eléctricos, detallando los mecanismos de mando y protección (marca comercial), que la empresa se compromete a suministrar en la instalación, dicho detalle, para el caso de mecanismos y materiales distintos a los descritos en Medición y Presupuesto objeto de la Licitación, y que bajo la oferta del licitador haya considerado "Equivalentes" en relación a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podrá servir de base al objeto de evaluar la solución técnica ofrecida por el licitador, y en consecuencia la valoración, para su aceptación o no, de su oferta. Dicho documento, para el caso de que la empresa resulte adjudicataria, formará parte integrante del contrato.

2.- SEGUNDO: El capítulo 2 de la Medición y presupuesto, se refiere a "Suministro e instalación de material de Iluminación" de todo el edificio, con un importe total de 430.895,38 €, lo que representa un 38,74 % del presupuesto, y donde consta la descripción individualizada de cada luminaria y equipos de iluminación. Dada la importancia del mismo en cuanto a las prestaciones de toda la instalación, el licitador aportará la descripción de la relación completa de dicho material de iluminación, detallando todos los elementos (marca comercial), que la empresa se compromete a suministrar en la instalación, dicho detalle, para el caso de luminarias y equipos de iluminación distintos a los descritos en Medición y Presupuesto objeto de la Licitación, y que bajo la oferta del licitador haya considerado "Equivalentes" en relación a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podrá servir de base al objeto de evaluar la solución técnica ofrecida por el licitador, y en consecuencia la valoración, para su aceptación o no, de su oferta. Dicho documento, para el caso de que la empresa resulte adjudicataria, formará parte integrante del contrato.



CONTRATACIÓN

3.- **TERCERO:** Adicionalmente a los dos apartados anteriores, el licitador podrá aportar justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular a lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) *O la posible obtención de una ayuda del estado.*

De conformidad con el referido artículo 149, en todo caso, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De dicha justificación se podrá solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente. A la vista del informe mencionado se acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en carácter anormal o desproporcionado.

LOTE Nº 2

EMPRESA	C.I.F.	OFERTA SIN I.V.A.	OFERTA CON I.V.A.
ELECTROFRIO LORCA S.L.	B30333918	718.007,02 €	868.788,49 €
INSTALACIONES NEGRATIN SLU	B23383375	903.957,28 €	1.093.788,31 €

Como quiera que el presupuesto base de licitación del presente lote asciende a la cantidad de 868.789,70 € (IVA incluido) y la oferta presentada por la empresa de INSTALACIONES NEGRATÍN SLU es de 1.093.788,31 €, procede su exclusión por ser superior y por lo tanto considerarse oferta irregular o inaceptable, según lo dispuesto en el Art. 226 de la LCSP, y proponer, inicialmente, la adjudicación en favor de la empresa **ELECTROFRIO LORCA, S.L.** con C.I.F. B30333918, según lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el expediente se tramita mediante procedimiento abierto ordinario.



CONTRATACIÓN

Por lo cual la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación las siguientes propuestas en el presente lote nº 2:

-Excluir a la Empresa INSTALACIONES NEGRATÍN SLU, con CIFB23383375 por presentar oferta superior al presupuesto base de licitación y considerarse oferta irregular o inaceptable.

- Proponer, inicialmente, la adjudicación a la empresa ELECTROFRIO LORCA, S.L. con C.I.F. B30333918.

Una vez aceptada la propuesta anterior por el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación, requerir a la empresa ELECTROFRIO LORCA, S.L. para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento cursado al efecto, presente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de contratos del Estado, la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 35.900,35 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, o presupuesto base de licitación en su caso, deducido el impuesto del valor añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y poder de representación, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).



CONTRATACIÓN

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

LOTE Nº 3

EMPRESA	C.I.F.	OFERTA SIN I.V.A.	OFERTA CON I.V.A.
ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153	248.539,89 €	300.733,26 €

Siendo el presupuesto base de licitación del presente lote la cantidad de 199.773,96 € (IVA incluido) y la oferta presentada por la empresa ZARDOYA OTIS, S.A. de 300.773,96 €, por ser superior, procede su exclusión por considerar que es una oferta irregular o inaceptable, en base a lo dispuesto en el Art. 226 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Siendo la citada empresa la única presentada en el presente lote, procede declarar desierta la licitación, según lo dispuesto en el Art. 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el que dice "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego" y recogido en la cláusula 26 del PCAP, en el presente procedimiento.

Por todo lo cual la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación en el lote nº 3

- Excluir a la Empresa ZARDOYA OTIS, S.A., con CIF. A28011153 por presentar oferta superior al presupuesto base de licitación y considerarse oferta irregular o inaceptable.
- Declarar desierta la presente licitación por ser la empresa antes mencionada la única oferta presentada en el lote nº 3; y que por los Servicios Técnicos redactores del Pliego que ha regido la licitación se proceda a la modificación y acomodación del mismo de cara a la nueva licitación.

LOTE Nº 4

EMPRESA	C.I.F.	OFERTA SIN I.V.A.	OFERTA CON I.V.A.
CHEMTROL DIVISION TEATRO	A41383506	810.198,40 €	980.340,06 €
UTE GENUIX AUDIO S.L. - MACRUN S.L.		793.107,77 €	959.660,40 €
INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L	B13186895	782.390,00 €	946.691,90 €



CONTRATACIÓN

RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	B29744570	679.895,34 €	822.673,36 €
TECNICA ELECT. ACUST. CONSULT. ESC. Y SERV. AV SLU (TECESA S.L.U.)	B33533944	782.800,00 €	947.188,00 €
TELEMAG DE LORCA, S.L.	B30509681	861.511,96 €	1.042.429,47 €

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, se procedió a comprobar si hay ofertas anormalmente bajas, con el siguiente resultado en el presente lote.

Presupuesto base de licitación: 879.093,84 EUROS (Sin IVA)	1º media	2º media
	OFERTA	Excluidas + 10 %
CHEMTROL DIVISION TEATRO	810.198,40	810.198,40
GENUIX AUDIO S.L.	793.107,77	793.107,77
INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L	782.390,00	782.390,00
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	679.895,34	679.895,34
TECNICA ELECT. ACUST. CONSULT. ESC. Y SERV. AV SLU (TECESA S.L.U.)	782.800,00	782.800,00
TELEMAG DE LORCA, S.L.	861.511,96	861.511,96
SUMA TOTAL	4.709.903,47	4.709.903,47
MEDIA	784.983,91	784.983,91
CANTIDAD INFERIOR AL 10% DE LA MEDIA	863.482,30	
CANTIDAD APARTIR DE LA CUAL ESTA EN BAJA TEMERARIA		706.485,52

Siendo anormal o desproporcionada la oferta presentada por la empresa:

- RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES al licitador inicialmente incurso en presunción de anormalidad, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto. En concreto, conforme al Art. 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la empresa deberá justificar plena y oportunamente la viabilidad de su oferta, se trata del presente lote N°4 del Suministro, así como su instalación en obra, de todo el Material de Equipamiento Escénico, Iluminación espectacular y Sonido, descrito en las Mediciones y presupuesto.

Se solicita de forma expresa la siguiente INFORMACIÓN:

1.- PRIMERO: *El presente Lote, comprende el suministro e instalación de todo el Sonido de auditorio, Equipo de proyección de auditorio, estructura bancada poleas, Maquinaria escénica, Vestido escénico, Iluminación escénico, Instalación maquinaria vestido e iluminación, así como equipamiento adicional detallado.*

Dada la importancia del mismo en cuanto a la funcionalidad de toda la instalación indicada, el licitador aportará la descripción de la relación completa de dicho equipamiento



CONTRATACIÓN

escénico, Iluminación espectacular y sonido, en todos sus apartados (marca comercial, en su caso), que la empresa se compromete a suministrar en la instalación, dicho detalle, para el caso de elementos distintos a los descritos en Medición y Presupuesto objeto de la Licitación, y que bajo la oferta del licitador haya considerado "Equivalentes" en relación a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podrá servir de base al objeto de evaluar la solución técnica ofrecida por el licitador, y en consecuencia la valoración, para la aceptación o no, de su oferta. Dicho documento, para el caso de que la empresa resulte adjudicataria, formará parte integrante del contrato.

2.- SEGUNDO: Adicionalmente al apartado anterior, el licitador podrá aportar justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular a lo que se refiere a los siguientes valores:

f) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

g) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

h) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

i) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

j) O la posible obtención de una ayuda del estado.

De conformidad con el referido artículo 149, en todo caso, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De dicha justificación se podrá solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente. A la vista del informe mencionado se acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en carácter anormal o desproporcionado.

LOTE Nº 5

EMPRESA	C.I.F.	OFERTAN SIN I.V.A.	OFERTA CON I.V.A.
ASCENDER,S.L.	B36654010	257.960,00 €	312.131,60 €
DISEÑOS ERGONOMICOS SL	B97336846	473.252,50 €	572.635,52 €
EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A.	A26215756	291.427,48 €	352.627,26 €
FIGUERAS SEATING SOLUTIONS S.L.	B66664012	508.793,00 €	615.639,53 €
SOCIEDAD COOPERATIVA OBREROS DE EZCARAY	A28002335	396.129,90 €	479.317,18 €



CONTRATACIÓN

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, se procedió a comprobar si hay ofertas anormalmente bajas, con el siguiente resultado en el presente lote.

	1º media	2º media
Presupuesto base de licitación: 510.512,36 EUROS (Sin IVA)	OFERTA	Excluidas + 10 %
ASCENDER,S.L.	257.960,00	257.960,00
DISEÑOS ERGONOMICOS SL	473.252,50	0,00
EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A.	291.427,48	291.427,48
FIGUERAS SEATING SOLUTIONS S.L.	508.793,00	0,00
SOCIEDAD COOPERATIVA OBREROS DE EZCARAY	396.129,90	396.129,90
SUMA TOTAL	1.927.562,88	945.517,38
MEDIA	385.512,58	315.172,46
CANTIDAD INFERIOR AL 10% DE LA MEDIA	424.063,83	
CANTIDAD APARTIR DE LA CUAL ESTA EN BAJA TEMERARIA		283.655,21

Siendo anormal o desproporcionada la oferta de la empresa:

ASCENDER,S.L.

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES al licitador inicialmente incurso en presunción de anormalidad en los lotes, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto. En concreto, conforme al Art. 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la empresa deberá justificar plena y oportunamente la viabilidad de su oferta, se trata del presente lote N°5 del Suministro, así como su instalación en obra, de todo el Material de Mobiliario, Butacas en salas de Conferencias y Auditorio, descrito en las Mediciones y presupuesto.

Se solicita de forma expresa la siguiente INFORMACIÓN:

1.- PRIMERO: El presente Lote, comprende el suministro e instalación de las butacas en Sala de Conferencias tipo A, sillas para salas de conferencias B y C, así como Butacas en sala auditorio y guía y mesas replegables en dicha sala.

El licitador aportará, las fichas técnicas completas de los productos ofertados, donde consten las características completas de la misma, acabados, dimensiones, etc, aportando además la medición y precio unitario para cada una de ellos, resultado de la cual conforma el importe total de la oferta del licitador.

Dicho detalle, (marca comercial, en su caso) para el caso de elementos distintos a los descritos en Medición y Presupuesto objeto de la Licitación, y que bajo la oferta del licitador



CONTRATACIÓN

haya considerado "Equivalentes" en relación a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podrá servir de base al objeto de evaluar la solución técnica ofrecida por el licitador, y en consecuencia la valoración, para la aceptación o no, de su oferta. Dicho documento, para el caso de que la empresa resulte adjudicataria, formará parte integrante del contrato.

A efectos de lo indicado en el párrafo anterior, el licitador acreditará y deberá probar, por cualquier medio adecuado, que los productos ofertados cumplen con las exigencias funcionales exigidos por las prescripciones técnicas establecidas en la licitación, incluidos los medios de prueba mencionados en los Art. 127 (Etiquetas) y 128 (Informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba), de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2.- SEGUNDO: Se aportará por parte del licitador, muestras In-situ, para su comprobación, del material propuesto, de 1 butaca de la sala auditorio, 1 Butaca de la Sala de Conferencias tipo A, 1 Silla de la sala de Conferencias Tipo B y C. Los gastos de transporte, entrega y posterior retirada, de dichas muestras serán a cargo del licitador.

3.- TERCERO: Adicionalmente a los dos apartados anteriores, el licitador podrá aportar justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular a lo que se refiere a los siguientes valores:

k) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

l) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

m) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

n) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

o) O la posible obtención de una ayuda del estado.

De conformidad con el referido artículo 149, en todo caso, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De dicha justificación se podrá solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente. A la vista del informe mencionado se acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en carácter anormal o desproporcionado.



CONTRATACIÓN

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 10,10 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA.

Isidro Abellán Chicano.

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan José Mouliáa Correas.

